

ORDENANZA N°10943/2006.-
EXPTE.N° 2639/2006-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad - Reférendum N° 3246/2006 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, referente a aumentos a Jubilados, Pensionados y Retirados Municipales.

CONSIDERANDO:

Que a través de nota formal, representantes de esta Caja hacen saber de la resolución del Directorio por la cual juzgan oportuno y necesario un incremento en los haberes de los jubilados, pensionados y retirados municipales.

Que en tal sentido proponen que dicho aumento debe establecerse en SESENTA PESOS (\$ 60,00.-) para jubilados y retirados, y en CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 45,00.-) para pensionados, argumentando que la distribución igualitaria de este monto fijo contribuiría al mejoramiento del sector pasivo en general y de aquellos que hoy perciben los haberes menores en particular, solicitándose que tales incrementos sean a partir del 1º de septiembre del corriente año.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte plenamente las razones que justifican un aumento en los haberes del sector pasivo municipal, como así también el criterio del mismo que adopta el Directorio de la Caja de Jubilados, Retirados y Pensionados Municipales, el cual se condice con el incremento otorgado a los activos, y cuyo tramo final se efectivizó en el mes de agosto de 2006.

Que en tal forma, los montos mínimos garantizados serán de SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 670,00.-) para jubilados y retirados, y de QUINIENOS CINCO PESOS (\$ 505,00.-) para Pensionados.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA N° 10943/2006.-

ORDENANZA

ART.1º.- OTÓRGUESE a partir del día 1º de septiembre de 2006, un aumento de SESENTA PESOS (\$ 60,00.-) a los Jubilados y Retirados Municipales de Gualeguaychú, y un aumento de CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 45,00.-) a los Pensionados del citado sistema.

ART.2º.-GARANTIZASE a los Jubilados y Retirados Municipales, la suma mínima de SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 670,00.-) y a los Pensionados Municipales la suma de QUINIENTOS CINCO PESOS (\$ 505,00.-) importes sujetos a los descuentos correspondientes.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de octubre de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.